

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Declarativo R.C.E. (llamamiento en garantía) Cooperativa Multiactiva de Transportes Omega Ltda. vs. Seguros Comerciales Bolívar S.A. Radicación No. 2020-00106-00.

Cumplidos a cabalidad los requisitos previstos al respecto en los artículos 65, 82 y demás del Código General del Proceso, el juzgado, **resuelve:**

PRIMERO.-ADMITIR el llamamiento en garantía promovido por la Cooperativa Multiactiva de Transportes Omega Ltda., contra Seguros Comerciales Bolívar S.A.

SEGUNDO.-NOTIFICAR esta decisión a la aseguradora llamada en garantía por estado.

TERCERO.-ORDENAR dar traslado del llamamiento a la aseguradora convocada haciéndole entrega de una copia de ese escrito y de sus anexos para que, dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de esta determinación, se pronuncie acerca de los hechos descritos y las pretensiones formuladas, proponga las excepciones de mérito que estime pertinentes y solicite y aporte las pruebas que considere idóneas.

Por secretaría, contrólese el término respectivo y vencido ingrese nuevamente el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez